



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 17 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1550 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 427** de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Jonathan Fernández Figueroa**, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 792** de fecha 18 de marzo de 2019, se sanciona la cancelación por la suma de \$200.000.-, a Fundación Vivienda, en beneficio de doña Lorena Cerna Vera.

4.- El **Memorándum N° 872**, de fecha 16 de mayo de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita a la Secretaría Municipal modificar el nombre del proveedor, correspondiente a ayuda social otorgada a doña Lorena Cerna Vera. Se adjunta la siguiente documentación:

- Cheque 016-090-000, de fecha 22.03.2019, a nombre de Fundación Vivienda, por la suma de \$200.000.-, generado por la Municipalidad de Buin.
- Decreto de Pago N° 634, de fecha 20.03.2019, a nombre de Fundación Vivienda, por aporte económico destinado a doña Lorena Cerna Vera.
- Comprobante de Movimientos Contables, de fecha 20.03.2019.
- Obligación Presupuestaria N° 10/792, de fecha 20.03.2019.
- Cotización N° 28944019, emitida por Construmart S.A., con fecha 10.05.2019, por la suma total de \$338.010.-.

DECRETO.

1.- Apruébese la **modificación** del Punto N° 1 del **Decreto Alcaldicio N° 792** de fecha 19 de marzo de 2019, que aprueba la ayuda social otorgada a doña Lorena Cerna Vera; en el sentido de indicar que la cancelación debe ser a nombre de **Construmart S.A., RUT N°** [redacted], por la adquisición de materiales de construcción. Lo anterior debido a que la Sra. Cerna Vera compró con sus propios medios una mediagua, la que requiere aislación por las bajas temperaturas.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\Ayuda Social\2019\Lorena Cerna Vera.docx

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl